

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-85

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
ASIGNAR VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000) AL
DEPARTAMENTO DE ESTADO PROCEDENTES DEL
FONDO DE EMERGENCIA CON EL PROPÓSITO DE
COLABORAR CON LA RECONSTRUCCIÓN DE HAITÍ**

POR CUANTO: Tras el paso por la República de Haití de la Tormenta Tropical Jeanne, varias localidades haitianas, en especial la ciudad de Gonaives, se vieron afectadas por las torrenciales lluvias que dejaron un saldo de más de un millar de muertos, lo que ha traído un enorme dolor y desesperanza a cientos de familias haitianas.

POR CUANTO: Es el deseo de los puertorriqueños seguir fortaleciendo los vínculos de amistad, cooperación y unión caribeña que a través de la histórica relación entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la República de Haití se han mantenido. A su vez, queremos expresar la voluntad de continuar afianzando los valores de democracia y justicia social entre Puerto Rico y Haití.

POR CUANTO: La hermandad que une a nuestros pueblos reitera la voluntad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de asistir al Gobierno haitiano en aliviar la crisis humanitaria surgida a raíz de la emergencia natural.

POR CUANTO: La Ley Núm. 222 de 28 de agosto de 2003, que enmienda la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, dispone sobre el balance máximo del Fondo de Emergencia.



A tales efectos, el Fondo de Emergencia podrá también ser aplicado para auxiliar a otros países en casos de desastres inesperados e imprevistos causados por calamidades tales como, entre otros, inundaciones. La ayuda a ser enviada a áreas fuera de Puerto Rico está limitada en cada caso a veinticinco mil dólares (\$25,000).

POR CUANTO: El Secretario de Hacienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas y el Presidente de la Junta de Planificación han recomendado que se asigne y se autorice la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000) al Departamento de Estado con cargo al Fondo de Emergencia como aportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la reconstrucción de la República de Haití.

POR TANTO: Yo, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza y ordena al Departamento de Hacienda que libere la suma de hasta veinticinco mil dólares (\$25,000) procedentes del Fondo de Emergencia a favor del Departamento de Estado como aportación al proceso de reconstrucción de la República de Haití.

SEGUNDO: El Departamento de Estado deberá rendir al Departamento de Hacienda un informe detallado sobre la utilización de los fondos que se le asignan mediante la presente Orden Ejecutiva.

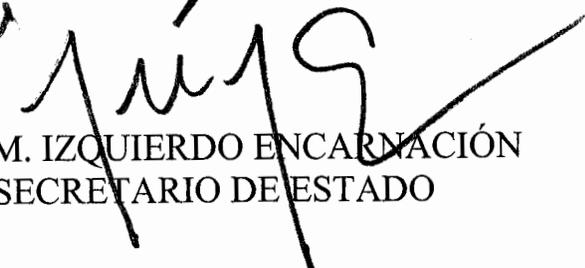
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de noviembre de 2004.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 19 de noviembre de 2004


JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de noviembre de 2004.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 19 de noviembre de 2004


JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO